



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
050013105013-2021-00383

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por el señor **RODRIGO GIL BOTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, previo a resolver sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago, conforme el artículo 54 del CPTYSS deviene necesario decretar la siguiente prueba de oficio:

- Exhortar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que envíe con destino a éste proceso, relación de todos los conceptos pagados al señor RODRIGO GIL BOTERO C.C. 8.351.460 por nómina de pensionados, desde su inclusión, hasta la actualidad. Por la Secretaría del Despacho envíese el oficio pertinente.

Se concede a la entidad un término de 8 días para dar respuesta, so pena de impartir las sanciones del artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:

deisytatianaom@outlook.es

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados del
15/09/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

191fd83406487c82396cdee7e6460ca66654145b30fdede183f749a6d82e193f

Documento generado en 14/09/2021 11:04:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>